

Legislación Nacional

12/04/2004LEY 25185ORGANISMOS INTERNACIONALESOrganización Mundial de la Salud. Enmienda a la Constitución de la organización. Aprobaciónsanc. 29/9/1999; promul. 20/10/1999; publ. 28/10/1999El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:Art. 1.– Apruébase la enmienda al art. 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud adoptada por la 31 Asamblea Mundial de la Salud el 18 de mayo de 1978, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.Art. 2.– Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.Pierri – Ruckauf – Pereyra Arandía de Pérez Pardo – EstradaAnexoREFORMA DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓNTexto en español.**Art. 74.**– Sustitúyase por:Art. 74.– Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso de esta Constitución serán considerados igualmente auténticos.Nota: Esta ley se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma incompleta en la edición del 27/10/1999.